



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 26 JUL 2016

VISTO la nota N° 34/16, Letra: Leg. BLANCO (U.C.R. – Cambiemos),
presentada por el Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se autorice el reintegro del gasto ocasionado por la adquisición de un pasaje por los tramos RGA-BUE-USH, correspondiente al traslado que realizó a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de la invitación que le cursaron para asistir a la reunión efectuada el día 11 del mes y año en curso, en el Ministerio del Interior.

Que dada la premura del viaje los pasajes fueron abonados por el Legislador, por lo que corresponde reconocer y autorizar el traslado, como así también efectuar el reintegro por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.250), de acuerdo a la Factura “B” N° 0001 – 00005445, correspondiente a la empresa Shelk’nam Viajes.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el traslado del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Integrante del Bloque U.C.R. - CAMBIEMOS, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de julio del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REINTEGRAR el valor de los pasajes abonados por el Legislador peticionante, correspondiente a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.250), conforme a la Factura “B” N° 0001 – 00005445 de la empresa Selk’nam Viajes.

den

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 420/2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo